



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas treinta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veintitrés de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano identificada administrativamente con la referencia cincuenta y cuatro- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Solicito el documento oficial emitido por el VMT por medio del cual da instrucción a la Dirección General de Tránsito de la PNC para que despeje la arteria Avenida Revolución y Calle Circunvalación, donde se prohíbe el estacionamiento o en su defecto lo ha declarado como eje preferencial a partir del mes de febrero de 2017".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo el oficio DGTO-0199-03-2017 de fecha de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona copia simple del oficio referencia VMT-DGTO-EEF-

0039/2017 de fecha dieciocho de enero del presente año, dirigido al Comisionado Rodolfo Canjura Sánchez Jefe de la División de Tránsito de la Policía Nacional Civil, mediante el cual se da instrucciones a la División de Tránsito de la Policía, para despejar la arteria Avenida Revolución y Calle Circunvalación, por tratarse de un eje preferencial.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano [redacted] y en consecuencia entréguese el oficio referencia DGTO-0199-03-2017 de fecha de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte